

PROTOCOLO PARA LA REAPERTURA Y ACTIVACIÓN PAULATINA DEL SERVICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, PRODUCTO DEL COVID19

Prólogo

Este protocolo se ha elaborado con el fin de responder a la solicitud de las autoridades superiores, ante la necesidad de ofrecer alternativas para la reapertura de las instalaciones de residencias estudiantiles universitarias. Se han considerado aspectos legales, presupuestarios y de talento humano que han implicado coordinación con distintas instancias universitarias, así como ajustes e inyección presupuestaria para lograr una propuesta de habilitación del servicio con un menor riesgo de contagio y con claridad de las implicaciones y responsabilidades que la Universidad asume.

La elaboración de este de este instrumento se inició en julio del 2020. En setiembre se recibieron observaciones como resultado del análisis que hicieron Norma Salazar del Departamento de Salud y Natalia Segura de CIEUNA. Dichas observaciones se incorporaron en una sesión de trabajo conjunta con el equipo profesional a cargo de las residencias en cada uno de los Campus. Esa propuesta se concluyó en diciembre 2020. Se hacen nuevos ajustes desde el Departamento de Bienestar Estudiantil, en setiembre, octubre y diciembre 2021 a la luz de los informes de bioseguridad ya emitidos y de los avances en la coordinación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para resolver las condiciones previas que harían viable el protocolo. En enero 2022 se hace una nueva modificación para incorporar las recomendaciones del Área de Salud Laboral.

Elaborado por:

Máster Lorena González Soto	Programa de Residencias Estudiantiles Campus Omar Dengo
Licenciada Tatiana Roldán Cordero	Programa de Residencias Estudiantiles Campus Omar Dengo
Máster Laura Cruz Ruiz	Programa de Residencias Estudiantiles Campus Omar Dengo
Licenciada Sofía Vásquez Bolaños	Programa de Residencias Estudiantiles Campus Benjamín Núñez
Máster Ingrid Paniagua Guevara	Unidad Vida Estudiantil Campus Nicoya
Licenciada Daniela Castro Villalobos	Unidad Vida Estudiantil Campus Liberia
Licenciada Herminia Ávila Alfaro	Unidad Vida Estudiantil Sección Huetar Norte- Sarapiquí
Máster Mayra Segura García	Unidad Vida Estudiantil Campus Coto
Licenciada Raquel Mora Hernández	Unidad Vida Estudiantil Campus Pérez Zeledón
Doctora Norma Salazar Baltodano	Departamento de Salud Campus Omar Dengo

Avalado por:

Master Mayela Avendaño Salas	Directora. Departamento de Bienestar Estudiantil
------------------------------	---

Aprobado por:	Sub Comisión Operaciones de Emergencia. SUB-COE
---------------	--

Fecha:

Versión:

Enero 2022	01-2021
------------	---------

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	4
PRESENTACIÓN.....	6
OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	7
PRINCIPIOS	7
CRITERIOS PARA PRIORIZAR ASIGNACIÓN DE CUPOS EN LAS RESIDENCIAS.....	7
1. Aforos.....	7
2. Presencialidad.....	9
PERSONAS AUTORIZADAS, ENTRADAS Y SALIDAS.....	10
RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES	10
1. Compromiso	10
2. Cumplimiento de protocolos	11
3. Uso de espacios.....	12
SOBRE LA SEÑALIZACIÓN O ROTULACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	13
SOBRE EL CUIDADO, HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	14
SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES	19
PROCEDIMIENTO PASO A PASO EN CASOS RELACIONADOS CON COVID-19.....	23
1. Generalidades	23
2. Procedimiento	23
Caso sospechoso en las residencias estudiantiles	23
Caso sospechoso durante horas lectivas.....	25
3. Reporte de casos	26
FUENTES CONSULTADAS.....	23
ANEXOS.....	26
Contrato de ingreso a Residencias Estudiantiles	26
Información de salud.....	31
Consentimiento informado	32
plan y Horario de Limpieza y Desinfección	35

GLOSARIO

Aforo: máxima capacidad que puede albergar un determinado lugar, calculado de tal forma que pueda cumplirse las recomendaciones del Ministerio de Salud para disminuir el riesgo de contagio.

Año lectivo: periodo de tiempo establecido compuesto por I y II Ciclo, puede existir la opción de un tercero para llevar cursos de verano.

Beca Omar Dengo: tipo de beca por condición socioeconómica, el cual consiste en un aporte económico mensual y el derecho a cupo en una residencia estudiantil durante el año lectivo.

Caso sospechoso: persona estudiante de residencias estudiantiles susceptible que presenta signos o síntomas compatibles con la COVID-19 o ha sido contacto cercano con un caso positivo, sospechoso o probable o positivo por nexo epidemiológico.

Caso confirmado: persona que cumple con alguna de las siguientes dos condiciones:

- 1. Laboratorio:** se le ha detectado el virus que causa la enfermedad de COVID-19 independientemente de sus signos y síntomas clínicos, mediante alguno de los siguientes métodos: prueba RT-PCR, pruebas de antígeno, prueba molecular isotérmicas para SARS-CoV-2 que cuenten con una autorización del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los Lineamientos generales para el uso de pruebas alternativas al estándar de oro (RT-PCR) para el diagnóstico de COVID-19 (LS-SS-012).
- 2. Nexo epidemiológico:** las personas que residan en el mismo domicilio de un caso confirmado y desarrollen síntomas respiratorios durante los 14 días posteriores al último día de contacto cercano con la persona contagiada (Para estas personas no será necesario realizar prueba PCR-RT).

Covid-19: enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus SARS-CoV-2.

Cupos: la capacidad instalada en los edificios de las residencias estudiantiles de acuerdo a la cantidad de habitaciones y el número de personas que pueden habitarlas determina la cantidad de personas que puede contar con una BOD.

Desinfección: aplicación de productos químicos para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies o espacios.

Equipo de protección personal: dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean a modo de barrera para protegerse contra el COVID-19.

Gotículas: porción de líquido o secreciones, principalmente saliva y moco, que se expulsan de forma inadvertida por la boca y la nariz al hablar, estornudar, toser, cantar, gritar o espirar.

Persona beneficiaria: persona estudiante universitaria que se le asigna el beneficio de la beca, en razón del cumplimiento de los requisitos estipulados.

Persona coordinadora estudiantil: estudiantes que han asumido un rol dentro del sector, ala o piso para organizar tareas de limpieza y desinfección. Gestionar la convivencia y constituirse de enlace de comunicación entre pares y con las profesionales a cargo de las residencias.

Persona residente: persona con beca Omar Dengo que reside temporalmente, durante uno o más periodos lectivos, en las instalaciones de la Universidad o Residencias Estudiantiles.

Limpieza: proceso realizado para la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. No elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las mismas.

Mascarilla higiénica: producto hecho de textiles comunes que se usa para cubrir la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés para sujetarse.

Mascarilla quirúrgica: utilizadas por profesionales en salud en cirugía para proteger al paciente de posibles agentes infecciosos presentes en la cavidad nasal o bucal de la persona usuaria de la misma.

Respirador libre de mantenimiento: Equipo de protección personal que se utiliza como método de barrera para proteger las vías respiratorias de partículas o agentes patógenos.

Residencias estudiantiles: espacio físico adecuado para el alojamiento dentro de la Universidad Nacional.

Abreviaturas

BOD	Beca Omar Dengo
DBE	Departamento de Bienestar Estudiantil
UNA	Universidad Nacional
ViVE	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sub-Coe	Subcomisión del Comité de Operaciones de Emergencia

PRESENTACIÓN

En el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MPS, producto del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, y dadas las características de la pandemia, el Ministerio de Salud, como ente rector en este contexto, ha definido varios lineamientos.

En atención a la declaratoria y los lineamientos planteados, desde el pasado 20 de marzo del 2020, las autoridades de la Universidad Nacional, ordenaron el cierre de los siete edificios de las residencias estudiantiles. Se han mantenido cerradas considerando que es la opción más segura para las personas estudiantes. Y desde esa época se iniciaron los análisis para establecer este protocolo, mientras las instancias correspondientes han gestionado para resolver aspectos medulares, previos a la apertura. La Universidad ha mantenido los cursos en virtualidad-remota, disminuyendo la necesidad del beneficio y se han gestionado alternativas para resolver las necesidades que han surgido para las personas estudiantes con modalidad de cursos mixtos. Para el año lectivo 2022 en el marco de la estrategia “*Volvamos a la UNA 2022: Unámonos en un nuevo contexto*”, se ofrecerán modalidades de cursos que exigen una mayor presencialidad en el Alma Máter, por lo que es posible prever que se incrementará la demanda estudiantil por el servicio de residencias estudiantiles.

El presente documento establece los elementos generales mínimos que deben cumplirse para favorecer el funcionamiento de las residencias estudiantiles, con el mayor grado posible de disminución del riesgo de propagación del virus (SARS-CoV-2) en la comunidad estudiantil.

Está sujeto a ajustes según las diferentes realidades por regiones, a la evaluación y actualización periódica según las necesidades, así como al análisis constante sobre la implementación e idoneidad del protocolo, con el propósito que responda al proceder de la población y a la evolución de los lineamientos sanitarios para la prevención de la enfermedad a nivel nacional e institucional, según el comportamiento epidemiológico de la misma.

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Propiciar el ingreso gradual y la permanencia de las personas estudiantes a los edificios de residencias estudiantiles, disminuyendo el riesgo de propagación del virus (SARS-CoV-2), para que, mediante el protagonismo estudiantil comprometido, se garantice la convivencia y el funcionamiento del servicio que favorezca el cumplimiento de las responsabilidades académica.

La aplicación rige para los edificios de las ocho residencias estudiantiles distribuidas en las provincias de Heredia, Guanacaste, San José y Puntarenas.

PRINCIPIOS

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a. Rendición de cuentas.
- b. Transparencia.
- c. Comportamiento ético.
- d. Construcción colectiva con las partes interesadas.
- e. Respeto al principio de legalidad.
- f. Respeto a los derechos humanos.

CRITERIOS PARA PRIORIZAR ASIGNACIÓN DE CUPOS EN LAS RESIDENCIAS

El programa de Residencias Estudiantiles cuenta con una serie de parámetros y requisitos para la asignación de beca Omar Dengo y por ende de cupos en las instalaciones. Todos ellos serán respetados, además, para efectos de este protocolo, se agregarán los que se señalan a continuación:

1. Aforos

La cantidad de cupos en residencias estudiantiles que se ofertarán para el primer ciclo 2022, se regirán por las recomendaciones de los informes de bioseguridad, considerando el uso de espacios comunes y las condiciones de infraestructura de cada uno de los edificios.

Las condiciones de los edificios no son homogéneas, se tomarán en cuenta para el ciclo 2022 sólo los edificios que cuenten con mejores condiciones, al iniciar el año. Por

ende, se excluye la Sede Brunca, dado que en el Campus Coto no hay condiciones de infraestructura para albergar estudiantes de forma idónea y el Campus Pérez Zeledón porque institucionalmente se determinó necesario un cambio de uso de sus instalaciones, temporalmente estarán prestadas para oficinas administrativas mientras se construye el nuevo edificio.

Tabla 1. Aforo en residencias estudiantiles en condiciones de pandemia I Ciclo 2022, según Campus.

Residencia Estudiantil	Capacidad instalada	Ducha/sanitario	Lavandería	Cocina	Comedor	Áreas sociales	Áreas estudio	Aforo total
Campus Omar Dengo	186	2/2	2	2	2	0		46
Campus Benjamín Residencia #1	38	2/2	2	2	SD	2	2	10
Campus Sarapiquí	36	2/4 SS	4	7	12/10 SS	0	0	18
Campus Liberia	50	2	3 2	2/2	10	2	4	18
Campus Nicoya	48	2	2	4	12	6	6	18
TOTAL	382							110

Fuente: Informe de inspección sobre bioseguridad residencias estudiantiles Recinto Sarapiquí, Campus Liberia y Nicoya, Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez. Junio y agosto 2021. CIEUNA y Departamento de Salud.

Observaciones:

- En sanitarios, lavandería, cocina, comedor y salas de estudio el aforo se refiere a personas que pueden permanecer en el área de manera simultánea. Siglas SS según sector.
- La capacidad instalada, en los distintos campus, implica dos personas estudiantes por habitación. El aforo, en tiempo de pandemia, es solo una persona o menos en cada una.
- Se agrega al aforo, una profesional en cada una de las oficinas del área administrativa de las residencias estudiantiles.
- Con respecto, en el Campus Benjamín Núñez, por el momento se incluye residencia #1, dado que la residencia #2 aún está en proceso de entrega y acondicionamiento del mobiliario. Cuando esta se encuentre disponible se agregará a este documento el aforo respectivo.

Áreas temporales de aislamiento:

Se define para cada uno de los edificios el sector o área para el aislamiento de personas con contagio o en estudio de este, la estadía en esta zona es temporal, solo mientras esperan el traslado al domicilio, dado que es indispensable que la orden sanitaria se cumpla en el seno familiar donde la persona estudiante ha determinado, a fin de que cuente con los cuidados materiales y afectivos, que requiere una persona en estado de enfermedad, a saber:

- ✓ Campus Omar Dengo: Sector 53-58 o sótano.
- ✓ Campus Benjamín Núñez, Residencia #1: Planta Baja completa.
- ✓ Campus Sarapiquí: Antiguas residencias estudiantiles.
- ✓ Campus Liberia: Ala del primer piso completo.
- ✓ Campus Nicoya: Ala del primer piso completo.

Tabla 2. Aforo por sectores en Campus Omar Dengo, en condiciones de pandemia, IC-2022

Sector	Aforo regular	Aforo recomendado en pandemia
1 –14	28	8
15 – 26	24	6
27 – 40	28	8
41 – 52	24	6
53 – 58	12	0
59 – 70	22	6
71 – 82	24	6
83 – 94	24	6
TOTA	186	46

Fuente: informes de bioseguridad, residencias estudiantiles Campus Omar Dengo. Junio de 2021. CIEUNA y Departamento de Salud.

El aforo establecido de acuerdo a lo recomendado por los estudios en cada uno de los Campus, se mantendrá en concordancia con el comportamiento epidemiológico de la pandemia y las directrices institucionales respecto a la presencialidad en la Universidad. Estará sujeto a la evaluación constante de la dinámica de convivencia en cada una de

las instalaciones. Queda supeditado a cambios, según las directrices nacionales y las que emita el COE a nivel institucional.

2. Presencialidad

En el análisis de las solicitudes de beca Omar Dengo 2022, se tomarán en cuenta la modalidad matriculada por cada persona estudiante. Se utilizará como uno más de los criterios para priorizar, la mayor exigencia de presencialidad por sobre la menor.

- ✓ Estudiante con matrícula de cursos de presencia total.
- ✓ Estudiantes con matrícula de cursos en modalidad mixta con presencia obligada
- ✓ Estudiantes con matrícula de cursos en modalidad híbrida flexible.

Eventualmente, podrán considerarse:

- Estudiantes que continúan con dificultades de conectividad y cobertura de internet, para cumplir con la demanda de los cursos en presencialidad remota.
- Criterio profesional a partir de situaciones familiares y personales documentadas en el expediente de becas.

Cabe mencionar que “(...) en el seno del CONARE han analizado el tema de la obligatoriedad de la vacuna y según lo establecido en la legislación nacional actual, por el momento no se estará solicitando a las personas estudiantes de manera generalizada” (UNA-VVE-OFIC-829-2021, del 03 de diciembre de 2021). Si bien es recomendable que las personas estudiantes, como una medida preventiva opcional, cuenten con la vacuna contra el Covid-19.

PERSONAS AUTORIZADAS, ENTRADAS Y SALIDAS

- a. Solo se autoriza el ingreso a las instalaciones de las residencias estudiantiles a estudiantes que cuentan con el servicio aprobado. Esto implica que está prohibida la visita o permanencia de familiares, amistades, novios o novias u otras personas estudiantes o externas a la institución.
- b. Las personas estudiantes deberán mantener actualizado el registro de entradas y salidas, cuando no pernoctan en las residencias estudiantiles.
- c. Las personas a cargo de las residencias estudiantiles y las personas estudiantes asistentes del Programa están autorizadas para ingresar y tienen la responsabilidad de cumplir con las medidas sanitarias.
- d. Se autoriza el ingreso de personas funcionarias o personas proveedoras que

cumplan con las medidas sanitarias vigentes y que requieran brindar algún servicio o realizar gestiones dentro de las instalaciones de las residencias. Se coordinarán previamente sus llegadas y entregas, el ingreso estará restringido, evitando que haya varios proveedores a la vez.

RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

1. Compromiso

- a. Toda persona estudiante que se le asigne un cupo en residencias estudiantiles para ingresar, de previo estará obligada a participar en la capacitación sobre el protocolo y las condiciones de permanencia mientras persista la emergencia nacional.
- b. Deberá firmar el *contrato* condiciones de aceptación del uso y ocupación de las residencias estudiantiles en el marco del estado de emergencia nacional producto de la COVID-19, (ver anexo) en donde se compromete a cumplir con las medidas establecidas en este protocolo para disminuir riesgos de contagio, acorde con los lineamientos establecidos a nivel institucional y nacional; además de continuar con el cumplimiento de las normas vigentes para la convivencia en residencias y funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional. Además, deberá firmar el consentimiento informado y brindar datos sobre salud según anexo
- c. Dentro de las responsabilidades que se encontrará en el contrato se estipula que, en caso de tener una orden sanitaria, la persona estudiante deberá trasladarse de manera inmediata, cumpliendo con todos los protocolos respectivos, a su domicilio del grupo familiar señalado. En ningún caso, una orden sanitaria podrá realizarse en las instalaciones del Programa de Residencias Estudiantiles.
- d. El incumplimiento a este nuevo compromiso amerita la aplicación de la normativa vigente, en cuanto a la pérdida del beneficio de residencias, siguiendo el debido proceso establecido.
- e. Las personas estudiantes admitidas a las residencias estudiantiles deberán haber reportado para su ingreso, si tienen conocimiento sobre el padecimiento de alguna enfermedad o condición de mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. Así como trastornos emocionales y conductuales diagnosticados y si tiene o no tratamiento medicado.
- f. De preferencia, las personas estudiantes deberán contar con el beneficio del seguro social al día.

2. Cumplimiento de protocolos

- a. Es obligatorio el lavado de manos antes de ingresar a los edificios de residencias estudiantiles. Este proceso debe realizarse siguiendo las instrucciones emitidas por el Ministerio de Salud.
- b. Es obligatorio el uso de mascarilla cubriendo nariz, boca y mentón para el ingreso y la permanencia en las áreas compartidas de las residencias estudiantiles. No se consideran mascarillas a las camisetas, pasamontañas, velos, bufandas, pañuelos u otros elementos similares.
- c. El equipo de coordinación estudiantil de cada edificio mantiene la responsabilidad de organizar, planificar y revisar el aseo diario en áreas comunes. Además, deberán incluir dentro de las tareas colocar jabón anti-bacterial en cocinas, duchas y sanitarios de forma que se garantice su disponibilidad diaria para las personas estudiantes residentes.
- d. Este grupo organizado también tendrá la responsabilidad de coordinar la realización de un aseo general, el cual se caracteriza por una limpieza profunda, cada 15 días, realizada mantenimiento la distancia física, el uso correcto de mascarilla y las demás medidas preventivas para prevenir el contagio de la enfermedad. No obstante, debe quedar claro que es responsabilidad de la población residente velar por la limpieza y aseo en las áreas comunes y habitaciones todos los días e indistintamente de la hora, ya que se realizarán revisiones aleatorias a estos espacios.
- e. Dentro de las responsabilidades del equipo de personas coordinadoras, está la comunicación e información sobre los procesos organizativos, observaciones de mejora, cumplimiento e incumplimiento de los compromisos y responsabilidades asumidas mediante la firma por cada persona estudiante del contrato de *las "Condiciones de aceptación del uso y ocupación de las residencias estudiantiles en el marco del estado de emergencia nacional producto de la COVID-19"*. Dicha comunicación la establecen con la persona del equipo de residencias estudiantiles que en cada Campus se determine.
- f. Asimismo, cualquier otra persona estudiante tiene acceso para comunicar de manera directa cualquier aspecto atinente a las mejoras o incumplimientos de este protocolo. Como herramienta de apoyo se cuenta con un sistema de cámaras que aporta información imágenes de la dinámica que se establece en las residencias estudiantiles.

3. Uso de espacios

- a. Es de carácter obligatorio, la permanencia solo en los sectores o pisos asignados. Quedan prohibidas las visitas entre sectores, pisos o habitaciones para realizar

tareas académicas, domésticas, recreativas, sociales, deportivas o de otro fin. Se exceptúa el tránsito obligado por pasillos que dan acceso al sector o piso asignado.

- b. Es obligatorio cumplir con el aforo establecido en salas de uso común para esparcimiento o estudio, baños, sanitarios, cocinas, lavanderías y comedores, la cantidad máxima de personas será indicada mediante rotulación en la entrada de cada espacio.
- c. En casos debidamente justificados podrán realizarse reuniones, en las que deben participar la menor cantidad de personas posible, siempre y cuando se realicen en espacios al aire libre, donde pueda mantenerse en todo momento el distanciamiento físico, se asegure el uso correcto de mascarilla, se evite la mezcla de burbujas y se asegure el cumplimiento de las demás medidas sanitarias aplicables para la reducción del contagio.
- d. Asegurarse de ventilar adecuadamente con aire limpio del exterior los espacios comunes para disminuir las concentraciones de contaminantes del aire y reducir el riesgo de contagio de la COVID-19. Para ello deben mantenerse ventanas y puertas abiertas en áreas de cocina, lavandería, comedores, pasillos, batería sanitaria, salas de estudio o de TV.
- e. Dentro de las funciones de la persona estudiante que coordina el aseo por cada sector o piso, estará el establecer horarios para el uso del área de lavandería, secado, comedor, cocina, salas, baños y cualquier otro, de acuerdo a los aforos establecidos, así como supervisar el debido cumplimiento de las medidas sanitarias dentro de las residencias.
- e. Evitar la estancia en los pasillos de los edificios y agilizar el tránsito unidireccional en los mismos (subir y bajar por la derecha, no detenerse en las escaleras).
- f. El uso de ascensores está restringido a una persona, de acuerdo con la versión vigente del Protocolo para el desarrollo de las actividades en la UNA, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19. Se dispondrá de dispensadores de alcohol gel a la salida de los elevadores y la indicación que antes de tocar los botones la persona debe colocarse este producto en sus manos.

SOBRE LA SEÑALIZACIÓN O ROTULACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La profesional responsable de las tareas administrativas de las infraestructuras de las residencias, elaborará un listado de las señalizaciones que deben instalarse y coordina la ubicación de las mismas, tener presente la entrada de las residencias estudiantiles, los pasillos, gradas, cocinas, comedores, ascensor, salas y otros lugares pertinentes. Se utilizarán las infografías y material divulgativo con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud e impresos por la UNA. En caso de ser necesario, se diseñarán

infografías específicas para las residencias. Las señalizaciones deberán indicar mínimo lo siguiente:

- a. Prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos congruentes con la COVID-19. Elaborar además un listado con los posibles síntomas y colocar en lugar visible.
- b. Se prohíbe el ingreso de personas que han estado en contacto c e r c a n o con personas diagnosticadas con COVID-19, en los últimos 14 días.
- c. Obligatorio ingresar y permanecer con mascarilla en todas las áreas compartidas. Debe utilizarse debidamente ajustada y cubriendo nariz, boca y mentón.
- d. Obligatorio el acatamiento de los protocolos de tos, estornudo, distanciamiento físico, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara.
- e. Mantener distanciamiento físico de un mínimo de 1.8 metros entre personas.
- f. Evitar la estancia en los pasillos de los edificios y agilizar el tránsito unidireccional en los mismos, no se detenga en los pasillos y mantenga su derecha.
- g. Obligatorio no compartir alimentos elaborados ni objetos de uso personal.
- h. Suba y baje por la derecha, no se detenga en las escaleras.
- i. Mantenga la distancia en la espera. Uso individual: en el ascensor, en las residencias que cuentan con este.
- j. El número indicativo del aforo permitido en cada uno de los comedores, las salas de uso común, comedor, cocina, dormitorios, laboratorios de cómputo, lavandería, baños y otras áreas de la residencia. Además, rotular la capacidad máxima de los ascensores. Obligatorio cumplir con los aforos.
- k. Rotular basureros para desechos generados por los protocolos de limpieza y desinfección (guantes de limpieza, papel toalla, mascarillas, entre otros).

SOBRE EL CUIDADO, HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. Se instalarán puestos para desinfección de manos con alcohol o solución en gel con una concentración alcohólica de al menos 70%, al ingreso de cada residencia, al ingreso de cada comedor y las baterías sanitarias.
- b. Se colocarán basureros con apertura mediante pedal para la disposición diferenciada de los desechos generados por los protocolos de limpieza y desinfección.

- c. Se instruirá a las personas estudiantes que es prohibido compartir alimentos elaborados, particularmente de un mismo plato, taza o bolsa, así como utensilios de cocina u otros objetos de uso personal.
- d. Lavarse las manos con agua y jabón con regularidad. Antes y después de ingerir alimentos. Antes y después de comprar alimentos. Antes y después de utilizar el servicio sanitario. Luego de toser o estornudar. Si por alguna razón debe tocarse la cara. Luego de manipular objetos comunes como lapiceros, barandas, ascensores, apagadores, manillas y llavines de puertas, celular, computadora, llaves, botoneras del elevador, al ajustarse o quitarse la mascarilla, entre otros.
- e. Durante las salidas de las residencias estudiantiles, mantener un distanciamiento de al menos 2 metros con las demás personas que se encuentran en esos espacios. Evitar tocar las superficies de alto tránsito.
- f. Cada persona debe limpiar y desinfectar los espacios que utiliza y que son de uso común: las computadoras, ratón, teclado y el mobiliario de los laboratorios de cómputo, los electrodomésticos, el mobiliario de cocina y comedor, los servicios sanitarios, lavatorios y baños, entre otros.
- g. En los procesos de limpieza y desinfección debe tenerse especial cuidado de no generar condiciones de riesgo eléctrico, es decir, evitar que el agua y objetos húmedos entre en contacto con cualquier parte eléctrica.
- h. Cada persona estudiante debe realizar al menos una vez al día la limpieza y desinfección de la habitación asignada. Y deben mantener alcohol al 70%, alcohol en gel y artículos de desinfección personales en sus dormitorios.
- i. Acatar los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el uso de mascarillas, limpieza y desinfección.
- j. Al igual que las personas estudiantes, todas las personas funcionarias o personas proveedoras que ingresen y permanezcan en las instalaciones de residencias estudiantiles, deberán acatar estrictamente todas las medidas atinentes indicadas en este documento, así como los protocolos de estornudo y tos establecidos por el Ministerio de Salud.
- k. Acatar otros lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud sobre el uso de mascarilla, la desinfección y limpieza según se destaca a continuación:

LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19, emitidos por el Ministerio de Salud en mayo 2021, versión 10.

Se rescata lo planteado en el punto 5.3 Disposiciones para el uso de mascarilla:

- Antes de tocar la mascarilla para su colocación debe de realizar el protocolo de lavado de manos.
- Cuando se usa una mascarilla debe cubrirse tanto boca y nariz con un adecuado ajuste a la cara.
- No debe tocarse el frente de la mascarilla.
- No debe removerse la mascarilla para hablar con otras personas. A menos que necesite comunicarse mediante una lengua viso-gestual.
- Nadie debe utilizar o manipular una mascarilla que haya sido utilizada por otras personas
- Las mascarillas pueden ser quirúrgicas o higiénicas de tela y las caretas deben tener cobertura facial general, ya que es importante que cubran adecuadamente boca y nariz.
- Asegure de cubrir nariz, boca y barbilla; sin dejar espacios entre su cara, ajustando las mascarillas en las orejas y la nariz.
- La mascarilla higiénica de tela debe contar con tres capas: capa externa de material anti fluido, capa intermedia de filtro de alta densidad y capa interna absorbente.
- Si la mascarilla se encuentra húmeda debe cambiarla por otra.
- La mascarilla quirúrgica debe contar con tres capas de protección: material anti fluido, filtro de alta densidad y capa de contacto directo con la piel). Se recomienda el uso de mascarillas N95, FFP2 o KN 95 para:
 - Personas enfermas que presenten síntomas respiratorios (tos, estornudo y dolor de garganta).
 - Personas que cuidan a una persona enferma por COVID-19
- En caso de uso de mascarillas desechables, se recomienda no prolongar el uso por más de 3 horas y depositarlas en un contenedor de tapa de pedal, en caso de mascarillas reutilizables proceder a lavarlas diariamente después de uso, con suficiente agua y jabón.
- El uso de la mascarilla no reemplaza el distanciamiento físico, el protocolo de lavado de manos ni el de estornudo y tos.

Lineamientos generales para la limpieza y desinfección de viviendas que alojen casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) 12 de marzo 2020. Ministerio de Salud. Versión 2

Se utiliza este material como referente para la limpieza y desinfección de los espacios destinados al aislamiento temporal de estudiantes de las residencias estudiantiles.

Limpieza y desinfección de la habitación

- Las camas de los pacientes exigen una limpieza y desinfección cuidadosa, Antes de iniciar la limpieza se retira la ropa de la cama envolviéndola hacia el centro para evitar producir aerosoles.
- El forro del colchón se limpia restregándolo con agua y jabón, y retirando los residuos. Luego se aplica alcohol de 70 a 80% se deja en reposo. Posteriormente se procede a limpiar el forro del colchón con otro trapo limpio. Nota si bien en este documento del Ministerio de Salud se recomienda su uso, no es indispensable por lo que más bien se evitará el uso de la solución de hipoclorito una dilución 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar.
- La limpieza de la cama se hace con trapos bien escurridos para evitar daños causados por la humedad y la caída inadvertida de agua.
- La limpieza del piso es el procedimiento mediante el cual se remueve de la suciedad restante con agua y jabón.

Limpieza y desinfección del baño que ha utilizado la persona contagiada

- El proceso de limpieza se inicia con el lavado de las paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada con agua y jabón. Puede agregarse luego alguna solución desinfectante aprobada en el mercado.
- Antes de iniciar el lavado del inodoro se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente, se debe esparcir la solución desinfectante.
- Las ranuras de las losas del baño, las válvulas y el tapón se friccionan con un cepillo pequeño.
- El piso se lava con un cepillo y agua y jabón. Luego podrá agregarse alguna solución desinfectante aprobada en el mercado. Posteriormente se limpia con un limpia pisos bien escurrido.
- El espejo se limpia con un sacudidor seco y al finalizar la limpieza se verifica que los drenajes (desagües) se encuentren despejados.

Limpieza y desinfección de fluidos biológicos

- Cuando éstos se presentan deben ser limpiados de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas. En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas N95 y gafas.

- La limpieza se realiza con una solución desinfectante de hipoclorito de sodio a una concentración de (15 partes de cloro y 100 partes de agua. Debe cubrirse el fluido o secreción con esta solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpiapisos limpio.

LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). Ministerio de Salud, mayo 2020

1. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

1.1. Disposiciones generales para la limpieza y desinfección:

- Utilizar el protocolo del lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección.
- No tocarse la cara a la hora de realizar las labores de limpieza y desinfección.
- Evitar que las personas con factores de riesgo realicen las labores de limpieza y desinfección.
- Utilizar siempre equipo de protección personal según el tipo de limpieza y desinfección que se realice.
- Se deben seguir las instrucciones del fabricante para asegurarse que los desinfectantes estén preparados y se manejen de forma segura y adecuada, usando el equipo de protección personal (EPP) adecuado para evitar la exposición a sustancias químicas.
- Desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, puertas, escritorios, equipos de cómputo, apagadores, barandas entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Para la limpieza de aparatos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, audífonos, mouse, celulares, impresoras, entre otros), se utilizará una toalla limpia y desinfectante según recomendaciones de los fabricantes.
- Usar implementos desechables al realizar la limpieza y desinfección con agua y jabón, además se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°. En caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando suficiente jabón. Se desaconseja su uso, pero eventualmente puede usarse hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Nunca sacuda los paños o toallas que utiliza para limpiar y desinfectar.
- Al barrer se deberá realizar lentamente de forma tal que se evite que el polvo y otros agentes presentes en el piso se re suspendan en el aire, esto puede evitarse colocando un trapo húmedo amarrado a la escoba o con un trapeador humedecido.
- La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables deberán ser

- desechados de manera correcta en contenedores de basura adecuados para la recolección de residuos, preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura.
- Se deben recoger inmediatamente los residuos que se recolectan al barrer o limpiar.
- Nunca se debe apretar las bolsas en las que se depositan los residuos tratando de reducir su volumen y por ninguna razón se debe apoyar la bolsa contra el cuerpo tratando de cerrarla.

1.2. Servicios sanitarios y baños:

- Lavar paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada de una solución desinfectante.
- Antes de iniciar el lavado del inodoro se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente, se debe esparcir la solución desinfectante o el jabón, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, la base, el área de atrás, las tuberías y las bisagras
- Si el baño es compartido por varias personas debe ser lavado al menos tres veces al día.
- Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.

Organización: La persona coordinadora de aseo de cada sector deberá establecer por escrito y presentar a las profesionales a cargo, un plan de limpieza, higiene y desinfección con la asignación de las personas responsables y tareas para los siete días de la semana, según el procedimiento habitual establecido en este tipo de organización estudiantil para el funcionamiento de las residencias estudiantiles.

Dicho plan debe incluir la limpieza y desinfección de áreas comunes. Dar énfasis a todas aquellas superficies de contacto frecuente, entre las que se incluyen: perillas de las puertas, manillas de lavatorios e inodoros, perillas y agarraderas de electrodomésticos y mobiliario, ascensores, pasamanos de escaleras, al menos dos veces al día, mañana y tarde. Utilizar como guía el anexo a este documento: Plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones.

La Universidad Nacional proveerá al inicio del ciclo un paquete de productos limpieza y desinfección por sector o piso: escoba, palo piso, alcohol de 70%, desinfectante, guantes y paños.

Con respecto a la limpieza y desinfección de los espacios de aislamiento u otros que hayan sido utilizados por una persona estudiante con diagnóstico positivo, es importante complementar los protocolos del Ministerio de Salud, considerando lo siguiente:

- La habitación asignada a la persona estudiante, se cierra y será limpiada por ella misma cuando regrese. Dentro de lo posible, según la habitación, la persona estudiante la dejará en condiciones para que se mantenga ventilada y que entre la luz solar.

- La habitación de aislamiento, una vez desocupada se cierra, garantizando la ventilación e ingreso de la luz solar, hasta donde sea posible, durante todo ese tiempo.
- La persona funcionaria de conserjería será la responsable de la limpieza profunda. Esta se realiza, al menos 48 horas después de desocupada, ventilando previamente la habitación y usando en todo momento prácticas seguras de trabajo y mono gafas, mascarilla N95, FFP2 o KN95 debidamente ajustada. Según capacitación que les brindará el Área de Salud Laboral (UNA-ASL-OFIC-006-2022 del 18 de enero de 2022)
- De la misma forma se procedería con otros espacios utilizados en la zona de aislamiento, tales como batería de baño o cocina, según las características de cada una de las instalaciones.
-

SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

Las personas funcionarias atenderán las medidas o lineamientos del Ministerio de Salud, el Protocolo Institucional para la prevención del contagio de la enfermedad COVID 19, este protocolo y los lineamientos establecidos por el COE y los emitidos por el Departamento de Bienestar Estudiantil y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Se garantizará la atención de lunes a viernes, dando prioridad al uso del correo institucional y otros medios de contacto remoto para con las personas de las residencias y quienes coordinan cada sector. En caso necesario, se brindará atención personal estableciendo los mecanismos de protección como el uso de mascarilla y el distanciamiento de 1.8 metros, en las oficinas se mantendrán las láminas de acrílico en los escritorios.

Cada persona funcionaria tiene su propia oficina con el equipamiento completo (computadora, impresora, teclado, etc.). Se favorecerá la atención y trabajo virtual para aquellas actividades que sean tele trabajable, sin desatender la atención presencial en el sitio, en casos en que este se considere indispensable.

Por la urgencia, en casos excepcionales, se realizará la atención de consultas mediante el WhatsApp business, pero la prioridad será correo institucional, teams, llamadas al teléfono de la oficina.

Las personas estudiantes asistentes del Programa de Residencias Estudiantiles recibirán la capacitación sobre el protocolo, se les remitirá el documento y estarán obligadas a cumplir con este y en su permanencia en el área administrativa se planificarán los horarios para garantizar el aforo.

Las profesionales a cargo del Programa de Residencias Estudiantiles cumplirán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Educación e información: proceso educativo dirigido a los estudiantes residentes, basado en una o más reuniones previas al ingreso a las residencias para explicar las condiciones a implementar, así como la importancia de conocer y cumplir el protocolo como medio para evitar el contagio y mantener el servicio de residencias abierto.
- b. Divulgación de este protocolo entre las personas solicitantes de beca Omar Dengo a fin que realicen la solicitud con conocimiento de las condiciones que regirán el servicio 2022.
- c. El protocolo aprobado se remitirá al correo institucional de cada estudiante a momento en que se les informe de la aprobación de la beca Omar Dengo, será básico su revisión y comprensión mediante las sesiones informativas.
- d. También se remitirá por correo, al momento de brindar el resultado de la solicitud de BOD, el contrato *condiciones de aceptación del uso y ocupación de las residencias estudiantiles en el marco del estado de emergencia nacional producto de la covid-19*, el consentimiento informado y reporte de salud, para el ingreso a las instalaciones dichos documentos se les entregará en físico y deberán estar firmados y entregados al equipo profesional a cargo de las instalaciones. Solo se entregarán las llaves para el ingreso contra recibo de dichos documentos firmados.
- e. En cada sede se realizará, posterior a las reuniones iniciales previa al ingreso y durante la primera semana, una reunión virtual semanal durante el primer mes, con todas las personas con residencias estudiantiles, a fin de reforzar el conocimiento y cumplimiento del protocolo, monitorear el proceso, sus consecuencias, retos, necesidades de ajuste, ventajas y desventajas. Posterior al primer mes las reuniones se realizan según demanda y organización de cada una de las residencias. Las personas estudiantes tendrán que haberse comprometido a asistir a estas actividades.
- f. Para trabajar sobre el cuidado individual y la responsabilidad social se utilizará la comunicación mediante plataformas tecnológicas a nivel individual y en subgrupos, material visual en físico y redes sociales, mensajes y correos electrónicos institucionales, no se hará uso de correos personales de las personas estudiantes.
- g. Se realizarán mensajes o comunicados sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud y la UNA; se compartirán mediante correos electrónicos masivos a la población con residencias.
- h. Mantendrán un canal de interacción constante y fluido con el equipo de personas coordinadoras estudiantiles, así como con la población residente en general, con la finalidad de identificar personas que presenten algún síntoma relacionado con enfermedad respiratoria, de acuerdo al reporte que estas hagan de forma presencial remota.
- i. Se mantendrá una coordinación permanente con el Departamento de Salud, para la referencia y la atención de estudiantes, en el manejo de contactos cercanos, casos sospechosos, casos probables y casos positivos de COVID-19.

- j. En caso de que se detecte un caso positivo entre los estudiantes, comunicará la situación mediante llamada telefónica, a la persona de su lugar de origen que la persona estudiante haya definido para casos de emergencia.
- k. Coordinará con la familia el traslado en casos de orden sanitaria de aislamiento o cuarentena.
- l. Coordinará con la empresa Tramedic y la familia para su traslado, en los casos en que la familia no cuente con posibilidades de hacerlo. Cualquiera de las opciones se hará de forma inmediata a recibida la información por parte de la persona estudiante de su orden de aislamiento, a fin de simplificar las gestiones de cuidado y responsabilidad de la UNA en relación con la persona paciente.
- m. Realizarán las gestiones necesarias que permitan proveer alimentación a personas con contagio, mientras que esperan el traslado correspondiente a sus familias, con el apoyo del equipo de estudiantes que coordinan por sector o piso, para su adquisición o elaboración según se requiera. En casos necesarios el costo de esta alimentación la cubrirá la UNA, de acuerdo al mecanismo establecido por la Vicerrectoría de Administración.
- n. Comunicará a la población estudiantil las medidas sanitarias establecidas por los entes autorizados en caso de que se determine aislamiento o cuarentena.
- o. La profesional responsable según campus, coordinará con la persona funcionaria de conserjería para que asuma la limpieza y desinfección de la zona de aislamiento en las residencias cuando haya sido utilizada por una persona estudiante, de preferencia cuando esto sea posible, una vez pasadas las 48 horas después de desocupada.
- p. El equipo profesional a cargo de las residencias estudiantiles mantendrá actualizados los datos de las personas residentes, sus entradas y salidas cuando no pernoctan en las residencias. Así como la hoja de contactos familiares, que deberán coincidir con los reportados en el consentimiento de salud vigente.
- q. La trabajadora social responsable de las residencias estudiantiles de cada sede en conjunto con su equipo de trabajo, serán las profesionales responsables de supervisar el cumplimiento del protocolo.

PROCEDIMIENTO PASO A PASO EN CASOS RELACIONADOS CON COVID-19

Casos sospechosos, positivos, positivos por nexos epidemiológico o contactos cercanos de casos positivos, en personas estudiantes de las Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional.

1. Generalidades

- a. La persona estudiante que presenta los siguientes síntomas de la COVID-19 no debe asistir a clases, debe quedarse en las residencias.

Al menos dos de los siguientes:

- a. Fiebre (medida o sensación febril)
- b. Dolor de cabeza
- c. Fatiga (cansancio)
- d. Estado mental alterado
- e. Escalofríos
- f. Dolor de garganta

O uno de los siguientes:

- a. Tos de reciente aparición
- b. Falta de aire
- c. Pérdida del gusto de reciente aparición
- d. Pérdida del olfato de reciente aparición
- e. Dificultad respiratoria
- f. Congestión nasal
- h. Diarrea/dolor abdominal
- i Dolor muscular
- j. Náuseas / vómitos
- k. Debilidad genera

- b. La persona estudiante que no es asegurada se encuentra cubierta para la atención en los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), siempre y cuando su consulta se refiera a síntomas asociados a la COVID -19. (Documentos de respaldo ACE-081-03-2020 del 24 de marzo y DCE-ACE-0134-2020 del 9 de junio del 2020)
- c. La póliza estudiantil del Instituto Nacional de Seguros NO cubre casos de la COVID-19. La atención asociada a síntomas de la COVID-19 es exclusiva de la CCSS según el punto anterior.

2. Procedimiento

Caso sospechoso en las residencias estudiantiles

- a. Si la persona estudiante estando en la residencia presenta síntomas relacionados con la COVID-19 (los presentados en el apartado 1.a)) o si ha sido contacto cercano con

un caso positivo, sospechoso o probable o positivo por nexo epidemiológico, deberá comunicarlo de forma inmediata y NO presencial a la persona profesional en trabajo social responsable de las residencias.

c. Si presenta dos de los siguientes síntomas:

- Fiebre (medida o sensación febril)
- Dolor de cabeza
- Fatiga (cansancio)
- Estado mental alterado
- Escalofríos
- Dolor de garganta
- Congestión nasal
- Diarrea/dolor abdominal
- Dolores musculares
- Náuseas / vómitos k. Debilidad general

O uno de los siguientes:

- Tos de reciente aparición
 - Falta de aire
 - Pérdida del gusto de reciente aparición
 - Pérdida del olfato de reciente aparición
 - Dificultad respiratoria
- d. Si la persona profesional en trabajo social, luego una corta entrevista, confirma la condición del estudiante deberá indicar a la persona estudiante que se dirija a un centro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- e. La persona estudiante una vez atendida en los servicios de la CCSS deberá comunicar las indicaciones recibidas a la persona profesional en trabajo social.
- f. Si la persona estudiante no fue clasificada como sospechosa de COVID-19, la persona profesional en trabajo social coordinará con el Departamento de Salud la valoración virtual del caso con el fin de determinar las recomendaciones médicas correspondientes, dentro del horario regular laboral semanal (lunes a viernes de 7:30am a 12:00md y de 1:00pm a 4:30pm).
- g. La persona profesional en trabajo social responsable de las residencias en el momento de recibir el reporte debe solicitar a la persona estudiante que se aísle en unos de los cuartos destinados para tal fin. La persona estudiante con sintomatología sospechosa permanecerá en una habitación de uso individual con la puerta cerrada hasta que se defina su traslado al domicilio familiar indicado o bien se cuente con el documento.

- Este espacio deberá contar con las condiciones recomendadas por el Ministerio de Salud para el aislamiento temporal de la persona estudiante, se asegurará la provisión de un basurero con tapa con apertura de pedal, y en su interior una bolsa de plástico para el manejo de los residuos.
- e. Mientras se da el traslado la persona debe permanecer en la habitación asignada para el aislamiento. Si la condición de la zona de aislamiento y la sintomatología de la enfermedad lo permite, la persona tendrá acceso exclusivo al área de cocina y comedor para prepararse sus alimentos. Si la zona de aislamiento no cuenta con este recurso, o bien, si la persona estudiante no se encuentra en condiciones de cocinar, se gestionará la compra de alimentos, con apoyo de estudiantes de su sector, en la soda de la Universidad o fuera cuando ese servicio no esté disponible. En aquellas situaciones necesarias, el costo de alimentación será asumido por la Universidad, según el mecanismo establecido por la Vicerrectoría de Administración.
 - f. La profesional a cargo en las residencias estudiantiles coordina con los familiares para el traslado de la persona estudiante desde el campus universitario hasta el domicilio establecido para cumplir con la orden sanitaria, en los casos en que sea necesario se gestionará y cubrirán los costos para brindar el traslado en ambulancia mediante la empresa TrasMedic, según lo establecido, para los Campus Omar Dengo, Benjamín Núñez, Liberia, Nicoya y Sarapiquí.
 - g. Pasadas 48 horas del desalojo del espacio de aislamiento, la limpieza y desinfección del espacio será asumido por la persona de conserjería a cargo de las instalaciones. Siguiendo los lineamientos ya indicados.
 - h. La profesional en trabajo social a cargo de las residencias será la responsable de solicitar a las personas que clasifiquen como contacto cercano que se mantengan en su habitación, hasta que les sea comunicada la resolución por parte del Ministerio de Salud. En caso de que el Ministerio de Salud no les emita una orden sanitaria de aislamiento, podrán retomar las actividades usuales.
 - i. En caso de que exista una complicación relacionada con la COVID-19, que se presente fuera de horario regular, se puede contactar al servicio de atención de emergencias médicas TrasMedic Salud llamando a los números de teléfono 22-800-900 o 2245-3757. La persona estudiante que solicite la atención deberá responder a las consultas que le realice el personal de TrasMedic para el abordaje de su condición.
 - h. El servicio de atención de emergencias médicas TrasMedic se brinda 24 horas incluyendo fines de semana y feriados. La asistencia de TrasMedic puede darse vía telefónica o presencial de acuerdo con el reporte que se reciba, el criterio del proveedor y el campus (en Región Chorotega y Campus Sarapiquí será únicamente mediante telemedicina).
 - i. Las situaciones relacionadas con la COVID-19, que ameriten llamar al servicio de emergencias TrasMedic serán las siguientes:
 - Dificultad respiratoria o falta de aire

- ✓ Fiebre
- ✓ Alteración del estado mental
- ✓ Diarrea, dolor abdominal y vómitos

La persona estudiante procederá según las recomendaciones recibidas por el servicio de emergencias TrasMedic o el Departamento de Salud según corresponda.

Caso sospechoso durante horas lectivas

- a. Si la persona estudiante que cuenta con el servicio de residencias estudiantiles presenta síntomas asociados a la COVID-19 (apartado 1.a) o se le confirma que ha tenido contacto con un caso positivo o sospechoso de la COVID-19 durante las horas lectivas, deberá comunicarlo de forma inmediata al docente responsable del curso y a la persona profesional en trabajo social responsable de las residencias, utilizando vías de comunicación que no requieran presencialidad (llamada telefónica, mensaje de texto, correos electrónicos, etc.) aun cuando ambos se encuentren en las mismas instalaciones.
- b. Posteriormente, la persona docente del curso le indicará que se retire del aula y se dirija a las residencias estudiantiles y el estudiante se ubicará en unos de los cuartos de aislamiento destinados para tal fin.
- c. La persona profesional en trabajo social, luego de una corta entrevista y si cumple con los criterios del apartado 1.a), deberá indicar a la persona estudiante que se dirija a un centro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- d. La persona estudiante, en caso de recibir una orden sanitaria, deberá comunicarse por medios virtuales con la persona profesional en trabajo social responsable de las residencias y con la persona que ocupa el cargo de la dirección de la carrera que cursa y les enviará copia del documento.

3. Reporte de casos

- a. La persona profesional en trabajo social responsable de las residencias, mediante la pertinente discrecionalidad, será la responsable de realizar las entrevistas necesarias a los estudiantes y comunidad expuesta a posible contacto con el fin de establecer los posibles nexos, según las siguientes condiciones a partir de 3 días hacia atrás de la aparición de los síntomas:
 - i. Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.
 - ii. Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.

- iii. En algún momento se dio un acercamiento físico inferior a 1.8 m. entre el contacto y la persona con síntomas o nexos epidemiológicos.
 - v. Alguna de las partes irrespetó el uso de equipo de protección personal (cubre bocas)
 - vi. Se compartió durante más de 15 minutos en un lugar cerrado con una misma persona.
 - vii. Acercamiento físico inferior a 1.8 metros entre el contacto y la persona con síntomas o nexos epidemiológicos por periodos cortos, pero que en un periodo de 24h o menos sumen 15 minutos.
- b. Luego la persona responsable de las residencias, enviará al correo del Departamento de Salud teleconsulta@una.cr de forma que se mantenga la confidencialidad de la información, sin adjuntar copia a otros destinatarios, un informe que incluya:
- Nombre del estudiante b. Número de cédula
 - Contacto de correo electrónico o número de celular. Lugar de residencia (provincia, cantón, distrito)
 - Carrera que cursa
 - Lista de contactos cercanos con teléfono y correo electrónico
 - Nombre, firma y fecha de la persona responsable del informe
- b. La persona profesional responsable en el Departamento de Salud, mediante la pertinente discrecionalidad, entrevistará a las personas involucradas, hará el seguimiento del caso y realizará el reporte correspondiente al Ministerio de Salud.
- c. En caso de que se asigne aislamiento domiciliario a otras personas estudiantes de las residencias estudiantiles, la persona responsable del Departamento de Salud, enviará un informe a la persona profesional en trabajo social responsable de las residencias y a la persona que ocupa el puesto de la dirección de la carrera.
- d. En caso de que, se asigne aislamiento domiciliario a personas trabajadoras, se procederá según lo establecido en la circula UNA-R-DISC-039-2020

Nota:

1. Si los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social determinan que la persona estudiante no es sospechosa de la COVID-19, ésta puede consultar en el Departamento de Salud, solicitando cita por telemedicina al número 2277-3180, para la atención de la sintomatología que dio lugar a la consulta inicial.
2. Las facturaciones que se generen de alguna consulta de personas estudiantes no asegurados en la Caja Costarricense del Seguro Social no son responsabilidad de la Universidad.

FUENTES CONSULTADAS

- BBC News. (2020). Fin del confinamiento por coronavirus: qué puedes hacer para evitar contagiarte de covid-19 en diferentes situaciones. Recuperado el 21 de mayo 2020, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52731516>
- Centro para el Control y Prevención de Enfermedades. (2020). *Las personas con ciertas afecciones*. Recuperado el 25 de junio del 2020, de <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html>
- González, L. (2020). Entrevista Presencial Remota: Mónica Ávila, Trabajadora Social & Rebeca Acuña, Asistente Administrativa. Programa de Residencias Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica. Recuperado de la Plataforma Zoom.
- Universidad de Costa Rica. (2021). Encuentro remoto con Yamileth Rivera Salazar, Jefa. Lucrecia Alfaro, Amanda Mesé y María José Rojas. Residencias Estudiantiles Rodrigo Facio. 27 de setiembre.
- Universidad de Costa Rica. (2020). Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad covid-19 Versión: 001 Recuperado el 15 de junio 2020.
- Ministerio de Salud de Costa Rica LS-CS-005. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del covid-19. Versión 003 Recuperado el 30 de abril 2020.
- Ministerio de Salud y demás entes sanitarios. (2020). Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad covid-19 Costa Rica Versión N°14. Recuperado el 12 de junio de 2020 en <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- Ministerio de Salud de Costa Rica. (2020). Protocolo Cómo lavarse las manos con agua y jabón y Forma correcta de toser y estornudar. Recuperado el 27 de febrero 2020, de <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms>
- Ministerio de Salud de Costa Rica. (2020). Material didáctico disponible para impresión Lavado de Manos y Estornudo. Recuperad de, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/lavado-de-manos-y-estornudo>.
- Ministerio de Salud. LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad covid-19. (2021). Recuperado de https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/LS_VS_001_version_18_vigilancia_08032021.pdf

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2021). Material de comunicación afiches digitales Recuperado de <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/coronavirus>

Ministerio de Salud. (2020). Lineamientos generales para la limpieza y desinfección de viviendas que alojen casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) 12 de marzo 2020. Versión 2. Recuperado de Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (2019-nCoV) (ministeriodesalud.go.cr) en enero 2022

Ministerio de Salud. (2020). LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19), mayo 2020. Recuperado de Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (2019-nCoV) (ministeriodesalud.go.cr), en enero 2022

Ministerio de Salud. (2021). LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19, mayo 2021, versión 10. Recuperado de Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (2019-nCoV) (ministeriodesalud.go.cr), en enero 2022

Tecnológico de Costa Rica. (2020). Procedimientos operativos institucionales. Programa de Residencias Estudiantiles Campus Central Cartago, Campus Local San Carlos. Recuperado de <https://www.tec.ac.cr/documentos/protocolos-procedimientos-administrativos-covid-19>

Tecnológico de Costa Rica. (2021). Procedimientos Operativos Institucionales. Programa de Residencias Estudiantiles Campus Central Cartago y Campus Local San Carlos.

Universidad de Costa Rica (2021) PRE-OBAS-UCR-N°01. Protocolo para el desarrollo de las actividades en el Programa de Residencias de la Sede Rodrigo Facio, en el marco de la emergencia por la enfermedad covid-19. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Universidad Nacional de Costa Rica. (2020). Protocolo Institucional para la prevención del contagio de la enfermedad Covid-19. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/13019/Protocolo%20Institucional%20de%20%20prevencio%CC%81n%20del%20contagio%20por%20la%20COVID-19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Nacional. (2021). Informe de inspección sobre bioseguridad Residencias Estudiantiles. Recuperado de Departamento de Salud y la Subcoe

Anexos

Contrato de ingreso a Residencias Estudiantiles

UNIVERSIDAD NACIONAL VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL PRODUCTO DE LA COVID-19

Yo, _____, persona estudiante de la Universidad Nacional, en adelante se me denominará **RESIDENTE**, procedo de _____, con cédula número _____, acepto las presentes cláusulas que regulan el

uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**:

I. La Universidad Nacional, posee el inmueble denominado Residencia _____ que utiliza para prestar el servicio de hospedaje a personas estudiantes con beca Omar Dengo aprobada.

II. La Universidad Nacional en **calidad de préstamo** me asignó el dormitorio número _____, ubicado en el inmueble antes señalado como parte de mi condición de persona con beca.

III. El plazo del préstamo para el uso y ocupación de la Residencia será durante el I y II ciclo lectivo del año _____ siempre y cuando cumpla con los requisitos y normas establecidas. Eventualmente puede ampliarse hasta el III ciclo o verano.

IV. Manifiesto que **conozco y acepto**: las Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las Residencias Estudiantiles, el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la Universidad Nacional, el Reglamento de Disciplina Estudiantil y el Protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional, en el marco del estado de emergencia nacional, producto del covid19 y asumo el cumplimiento de la normativa.

V. La Universidad Nacional se reserva el derecho de realizar de manera periódica y sin previo aviso, la revisión de dormitorios y otras áreas, para garantizar el estado óptimo de los mismos, incluyendo las condiciones de limpieza y desinfección estipuladas en el mencionado protocolo. Este incumplimiento, está sancionado como falta en el capítulo VI, artículo 39, inciso a) del Reglamento de Vida Estudiantil.

VI. El dormitorio asignado no podrá ser cambiado con otras personas residentes, salvo con el consentimiento expreso y por escrito, de las profesionales en trabajo social encargadas del Programa de Residencias.

VII. En el dormitorio asignado únicamente podrá ingresar la persona residente asignada. Este incumplimiento, está sancionado como falta grave en el capítulo VI, artículo 39, inciso j) del apartado de faltas graves del Reglamento de Vida Estudiantil.

VIII. El dormitorio asignado tiene el siguiente equipo de bienes muebles:

Bien	Cantidad	Estado	Observación	N° de activo
a. Escritorio				
b. Camarote				
c. Puntos de acceso				
d. Silla				No llenar
e. Colchón				No llenar

El cual recibo para mi uso exclusivo.

IX. En caso de que en el dormitorio asignado haya recibido un punto de acceso al wifi, me comprometo a cuidarlo, y me obligo a cubrir el costo individual en caso de que se pierda o le ocurra cualquier daño que no provenga del uso normal o del desgaste natural por el tiempo. De lo contrario me someto a lo establecido en el capítulo VI, artículo 39, inciso f) del apartado de faltas graves del Reglamento de Vida Estudiantil.

Me comprometo a asumir el costo de la reposición de bombillos y fluorescentes en el dormitorio asignado.

X. Me comprometo a no guardar alimentos perecederos dentro del dormitorio, no cocinar en el dormitorio, no colocar cortinas ni cartones u otros, alrededor del camarote, en los puntos de entrada de aire sobre la puerta o en otros lugares no asignados para esto.

XI. El uso de equipo eléctrico como televisor o mini-refrigerador, dentro del dormitorio, debe estar autorizado en forma escrita por la profesional del Programa de Residencias, cualquier daño o accidente ocasionado tanto al equipo, infraestructura o terceras personas, será responsabilidad de la persona residente y deberá asumir los respectivos costos.

XII. El sector, ala o piso habitacional tiene el siguiente menaje para uso común:

Bien	Cantidad	Estado	Observación	N° de activo
a. Cocina				
b. Refrigerador				
c. Congelador				
d. Lavadora				
e. Secadora de ropa				
f. Horno microondas				

g. Televisión				
h. Alacena				
i. Mesas y sillas				No llenar

Los cuales recibo en forma colectiva con las personas residentes del sector, ala o piso asignado, para nuestro uso y cuidado dentro de los espacios establecidos.

XIII. Me obligo a mantener en buen estado el menaje que se me facilitó, tanto dentro del dormitorio como del sector o piso habitacional, comprometiéndome a devolverlos en el estado que los recibí al finalizar el plazo establecido en las presentes condiciones de uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles y cumplir con la limpieza y desinfección, según lo establecido en el Protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de Residencias Estudiantiles de la UNA.

XIV. Me obligo a almacenar los alimentos que se deben refrigerar o congelar, solo en recipientes con cierre hermético de material plástico o vidrio. No haré uso de bolsas plásticas, ollas u otros.

XV. Me comprometo a almacenar en las alacenas los alimentos en recipientes con cierre hermético.

XVI. Me obligo a cubrir el costo individual o costo colectivo de daños, según corresponda, de los bienes muebles e inmuebles que me son facilitados, si les ocasioné cualquier destrucción que no provenga del uso normal o del desgaste natural por el tiempo. De lo contrario me someto a lo establecido en el capítulo VI, artículo 39, inciso f) del apartado de faltas graves del Reglamento de Vida Estudiantil.

XVII. Me comprometo a no reproducir, ni prestar las llaves del dormitorio o la tarjeta de acceso a la Residencia, ni entregarlas a personal administrativo ni académico no autorizado, a devolverlas cuando renuncie al servicio de residencia, cuando sean requeridas por las personas responsables de la residencia o concluya el plazo establecido en las presentes condiciones de uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles y asumir el costo de las mismas en caso de pérdida. El incumplimiento se sancionará como se establece en el capítulo VI, artículo 39, inciso (e) del apartado de faltas muy leves del Reglamento de Vida Estudiantil.

XVIII. Me comprometo a cerrar adecuadamente las puertas de acceso a residencias y de dormitorios, evitar el acceso de personas no residentes que no están autorizadas a ingresar según lo establecido en el Protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de Residencias Estudiantiles de la UNA.

XIX. En caso de robo o daño a bienes de mi propiedad dentro de las instalaciones que habito, exonero a la Universidad de cualquier responsabilidad.

XX. Me comprometo a respetar el horario de limpieza y desinfección, así como control de ruido, determinado por la organización interna y el Protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de Residencias Estudiantiles de la UNA.

XXI. Me comprometo a asumir mis deberes y responsabilidades para contribuir con un ambiente de convivencia saludable en las residencias incluyendo las medidas establecidas para la prevención del contagio de la COVID-19.

XXII. Me comprometo con la tolerancia y el respeto hacia las demás personas residentes y a reflejar un compromiso colectivo, para construir nuestra realidad saludable.

XXIII. Me comprometo a integrarme de forma activa en las acciones que desarrolle el Programa de Residencias Estudiantiles, para la sana convivencia y el desarrollo de estilos de vida saludable.

XXIV. Me obligo a participar en todas las actividades que se programen como parte de la organización del sector, ala o piso. Así como en las convocadas por el Programa de Residencias Estudiantiles o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o sus Departamentos, o bien de la Unidad de Vida Estudiantil, según corresponda.

XXV. Me obligo a brindar y mantener actualizada la información necesaria para que se ejecute de manera fluida los procedimientos que correspondan al regreso inmediato a mi domicilio, en caso de que deba cumplir orden sanitaria o por nexos con caso positivo de COVID-19.

XXVI. Me comprometo a hacer uso constante del correo institucional, ya que es el medio por el cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Departamento de Bienestar Estudiantil y el Programa de Residencias Estudiantiles me notifica de forma oficial lo referente a mis deberes, derechos y otros de mi condición de persona estudiante becada.

XXVII. Me comprometo a hacer una lectura comprensiva de la normativa de residencias estudiantiles y del Protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de Residencias Estudiantiles de la UNA, para acatar en todos sus extremos, lo que me corresponda.

XVIII. Me comprometo a no ingerir bebidas alcohólicas ni otras sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones, ni ingresar a las mismas bajo los efectos de éstas.

XIX. Me comprometo a devolver este documento, a las funcionarias del Programa de Residencias Estudiantiles, en la fecha que se me indique, con todos los espacios completos.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LAS PRESENTES CONDICIONES FACULTARÁ AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE SUSPENDER EL BENEFICIO DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA PREVIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE MUESTRE EL INCUMPLIMIENTO.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMO EN _____, CAMPUS

_____, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 20

____ FIRMA DE RESIDENTE: _____ TELÉFONO

_____ NOMBRE DE LA FUNCIONARIA:
_____ #

CÉDULA: _____ PUESTO: _____

FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD NACIONAL VICERRECTORIA DE
VIDA ESTUDIANTIL DEPARTAMENTO DE
BIENESTAR ESTUDIANTIL PROGRAMA
RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

Información de salud

El Programa de Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional, en el marco de su compromiso con la promoción de la salud y la prevención de situaciones que puedan afectar el desarrollo académico, social y emocional de la población estudiantil, y con el objetivo de atender integralmente a la población estudiantil residente, le solicita información relacionada con su estado de salud general, así como datos de personas que puedan ser contactadas en caso de presentarse alguna urgencia durante su permanencia en las residencias. Esta información es de carácter confidencial y será utilizada únicamente por la Universidad Nacional para los fines que se indicarán en el Consentimiento Informado.

La solicitud de información se fundamenta en las disposiciones del Reglamento de Vida Estudiantil de la Universidad Nacional, y demás normativa universitaria aplicable, así como la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, la Ley General de Salud y demás normativa nacional aplicable.

1. Nombre completo Cédula de identidad

Año de ingreso Celular Edad

2. ¿Ha recibido o recibe actualmente atención profesional por alguna afectación(es) en su salud física o emocional?

SÍ () NO () Si marcó NO pase a la pregunta 3.

a. ¿Qué afectación (es) presenta o ha presentado para la cual ha tenido que recibir atención profesional?

b. ¿Actualmente toma medicación para tratar su condición (es)?

SÍ () NO () Indique cuál (es):

c. Indique a las personas a contactar en caso de alguna urgencia durante su estancia en las residencias estudiantiles:

Nombre de las personas	Parentesco o relación	Teléfonos

Consentimiento informado¹

1. Conozco y acepto que tengo el deber de actualizar mi información de salud y demás datos personales solicitados cada vez que se produzca una variación en las condiciones de salud consignadas en el instrumento Información de Salud.
2. Conozco y acepto que en caso de requerirse un proceso de recuperación durante el cual yo requiera asistencia para atender mis necesidades básicas, o supervisión para el suministro de medicamentos, deberé concluir dicho proceso en un lugar distinto a las instalaciones de las Residencias Estudiantiles. Conozco y acepto que una vez que concluya el proceso de recuperación y presente el documento médico que así lo certifique, podré regresar a las Residencias Estudiantiles.

Referente a las medidas ante enfermedad de covid-19

1. Conozco, entiendo y acepto que el protocolo para la reapertura y activación paulatina del servicio de las residencias estudiantiles de la Universidad Nacional en el marco del estado de emergencia nacional producto de la COVID-19 definido para cada Sede y Campus debidamente aprobado por la Sub Comisión de Emergencias (Sub-Coe), contiene disposiciones de acatamiento obligatorio por parte de las personas funcionarias y estudiantes, teniendo en cuenta que la salud es un derecho humano fundamental y la seguridad e higiene en el estudio y trabajo deben prevalecer sobre cualquier otra.
2. Conozco, entiendo y acepto que la Universidad Nacional mediante la implementación de este protocolo específico busca minimizar el riesgo de propagación del coronavirus (SARS-CoV-2) en la comunidad universitaria, por lo que es responsabilidad de todos los miembros de la institución contribuir con el

¹ **Fuente:** Universidad de Costa Rica. Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Resolución ViVE 29-2019 publicado en El Alcance de la Gaceta Universitaria del a las quince horas del día trece de noviembre del año dos mil diecinueve. Resolución ViVE-11-2021. Adición Consentimiento Informado. Se ha utilizado dicho documento para reproducirlo en la UNA, con los ajustes pertinentes.

cumplimiento estricto de las medidas contenidas en el protocolo, el cual está sujeto a ser actualizado periódicamente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

3. Conozco, entiendo y acepto que, al incorporarme al Programa de Residencias Estudiantiles en alguno de sus Campus, lo realizo de manera totalmente voluntaria y que debo acatar estrictamente las medidas contenidas en el Protocolo para el desarrollo de las actividades en el Programa de Residencias, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19.
4. Conozco, entiendo y acepto que la posibilidad de contagio del coronavirus (SARS-CoV-2) es un riesgo inminente en cualquier espacio físico debido a las características epidemiológicas de la pandemia, por lo que en caso de un posible contagio en los inmuebles de la Universidad Nacional libero de toda responsabilidad a la institución.
5. Conozco, entiendo y acepto que toda persona estudiante que hubiese tenido nexos con una persona confirmada por la COVID-19 o que se encuentre como caso sospechoso o confirmado por esta enfermedad, debe comunicarlo de forma inmediata al Programa de Residencias Estudiantiles de su Sede o Campus para la coordinación de las medidas respectivas establecidas en el Protocolo.
6. Conozco, entiendo y acepto que, en caso de tener una orden sanitaria, deberé trasladarme al domicilio del grupo familiar señalado. En ningún caso con una orden sanitaria podré permanecer en las instalaciones de las Residencias Estudiantiles.
7. Conozco, entiendo y acepto que, debido a las condiciones epidemiológicas de la pandemia y el riesgo inminente ante un posible contagio, el beneficio de residencias estudiantiles podrá ser suspendido de forma abrupta y temporal en cualquier momento del ciclo lectivo, sin que eso signifique una responsabilidad legal para la Universidad Nacional. En dichos casos la población estudiantil podrá optar por el beneficio de beca Luis Felipe Lejana.
8. Conforme a lo establecido y solicitado, doy fe que la información brindada es veraz, la aporto en forma libre y asimismo autorizo de forma expresa para que la misma pueda ser: a) transferida al personal de salud que atienda la urgencia respectiva, b) utilizada para comunicarse con las personas establecidas como contacto de urgencia, indicadas en el instrumento Información de salud, mientras mantenga el beneficio de residencias.
9. Asimismo, doy fe que he recibido la información del Programa de Residencias Estudiantiles de mi derecho a acceder, actualizar, suprimir y revocar la información brindada, en el entendido de que, si se revoca o suprime la misma, al constituir un requisito de ingreso y permanencia en la residencia, tengo conocimiento y acepto que será retirado el beneficio de Residencias Estudiantiles.

Nombre _____ Firma _____
Fecha _____

**PLAN Y HORARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
APLICA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LAS INSTALACIONES
DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

PLAN Y HORARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN						
Área	Limpieza y desinfección de:	Descripción	Productos a utilizar	Equipo de protección personal	Frecuencia	Responsable
Áreas comunes	Pisos de pasillos, cocinas, baterías de baños, lavanderías, áreas de estudio, área de televisión, escaleras o laboratorios.	<p>Trapeado y barrido:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se barre antes de trapear. Una vez terminado el barrido, deben limpiarse los utensilios. <p>Trapeado de los pisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El trapeado se realiza a diario, una vez al día. -El trapeador debe estar limpio para no transmitir otro tipo de microorganismos al área. -El trapeador debe enjuagarse cada vez que se ha trapeado un área de 2 x 5 metros, dejando una distancia aproximada de 10 cm antes de llegar a la pared. Guardando esta distancia se evita salpicaduras del rodapié. - Al terminar la limpieza del piso se debe recoger todo el material que se ha usado. -Lavar y desinfectar todos los utensilios utilizados para la limpieza. 	Escoba, trapeador, mecha y paño reutilizable, desinfectante y alcohol 70%.	Mascarilla y guantes	1 vez al día	Estudiantes de cada sector o pasillo

	Basureros	-Deben lavarse con agua y jabón, restregarse con esponja de fibra y rociar desinfectante a base de alcohol 70% hasta dejar secar, una vez por cuando haya derrames.	Jabón, esponja de fibra, desinfectante a base de alcohol 70%	Mascarilla y guantes Lentes de seguridad	1 vez a la semana	Estudiantes de cada sector o pasillo
Batería de baños	lavamanos	-Utilizar agua y detergente de uso múltiple o jabón abrasivo. Restregar con esponja de fibra, incluya la tubería de desagüe. Utilizar abundante agua para retirar el jabón pulidor. - Luego aplicar el desinfectante con un trapo húmedo. - La grifería debe lavarse con esponja y cepillo de alcohol, retirar con agua y dejar secar para que no se manche. - Descartar los residuos de jabón.	Detergente de uso múltiple o jabón abrasivo, esponja de fibra, desinfectante, paños, de raíz, alcohol 70%	Mascarilla, y guantes Lentes de seguridad	1 vez al día	Estudiantes de cada sector o pasillo

	<p>Servicios sanitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada persona estudiante que lo utiliza debe bajar la palanca y dejarlo totalmente limpio al desocuparlo. Además, desinfectar las perillas que haya tocado. - Limpiar primeramente la parte interna del inodoro, utilizar el hisopo, agua y jabón, para el lavado de la taza del servicio sanitario. - Eliminar toda la suciedad adherida y bajar la palanca. - Limpieza de la parte externa del inodoro: Lavar con esponja y jabón pulidor el aro de sentarse por encima y por debajo. - Lavar todo el servicio sanitario incluyendo la parte trasera y pie de este. - Retirar con un trapo húmedo todos los restos de la solución jabonosa. - Aplicar desinfectante a base de cloro en todas las superficies. - Secar el piso por completo con mecha. - Si se percibe algún mal olor en el servicio sanitario no está lo suficientemente limpio. 	<p>Hisopo, jabón pulidor, cloro, paños, esponja</p>	<p>Mascarilla y guantes</p> <p>Y lentes de seguridad</p>	<p>1 vez al día</p>	<p>Estudiantes de cada sector o pasillo</p>
--	-----------------------------	---	---	--	---------------------	---

<p>Duchas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada persona estudiante que lo utiliza debe hacer una limpieza básica antes de desocupar. - Utilizar agua y detergente para lavar los pisos y paredes - Utilizar cepillo de raíz para restregar las paredes y los pisos hasta eliminar las manchas de moho, grasa o jabón. - Enjuagar con agua para retirar todo el jabón, colocar cloro disuelto y dejar reposar por alrededor de 5 minutos, volver a enjuagar con abundante agua. - Utilizar mecha exclusiva para las baterías de baños, y secar residuos del piso externo de la ducha, y paño para secar las bancas, 	<p>Detergente, cepillo de raíz, cloro, trapeador y mecha exclusiva para esta área.</p>	<p>Mascarilla, guantes</p> <p>Y lentes de seguridad</p>	<p>1 vez al día</p>	<p>Estudiantes de cada sector o pasillo</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Deben lavarse con agua y jabón, restregarse con esponja de fibra y rociar desinfectante a base de cloro hasta dejar secar, una vez por semana o bien cuando haya derrames. 				

Cocinas	Electrodomésico, desayunador y comedor	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará la técnica de barrido común indicada en este protocolo. - Deberá trapearse con una mecha exclusiva para las cocinas, la cual debe estar húmeda. - Aplicar desengrasante o jabón detergente según sea el caso, o bien únicamente agua con desinfectante a base de cloro. - Dejar secar. - Para las superficies de desayunador y comedor, deberá sacudirse primero con paño húmedo, aplicar desinfectante a base de cloro para retirar residuos o manchas, retirar con el paño los residuos de desinfectante y dejar secar 	Desengrasante o jabón detergente, cloro, paños, desinfectante.	Mascarilla y guantes	2 veces al día	Estudiantes de cada sector o pasillo
Otras áreas	Salas de estudio, laboratorios y lavanderías	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán aplicarse las técnicas de barrido y trapeado del presente documento. - El mobiliario y equipo se limpiará con paño húmedo y desinfectante y deberá dejar secar. 	Desinfectante , paños	Mascarilla y guantes	1 vez al día	Estudiantes de cada sector o pasillo
	Superficies manipulables con frecuencia: manijas, pasamanos,	Se aplicará desinfectante a base de alcohol 70% con un húmedo en cada una de las superficies.	Desinfectante a base de alcohol, paños	Mascarilla y guantes	2 veces al día	Estudiantes de cada sector o pasillo

	interruptores					
--	---------------	--	--	--	--	--

Nota: el equipo y los productos serán adquiridos de forma mixta, con recursos propios para cada persona estudiante y con apoyo de recursos institucionales.

5 DFC658C

6mi*fcXfUa 4 \ cla Uj*V6a `Ui\$-.)*.\$)ž&\$#4&\$&&